



GLADYS ANDRADE SALGUERO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



PROYECTO DE LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REDUCCIÓN PROGRESIVA DE LA QUEMA DE LA CAÑA DE AZÚCAR PREVIO A SU COSECHA

La congresista de la República, **Gladys Andrade Salguero**, integrante del grupo Parlamentario **Fuerza Popular** y los legisladores que suscriben, en ejercicio del derecho a la iniciativa legislativa prevista en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y concordante los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente Proyecto de Ley:

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REDUCCIÓN PROGRESIVA DE LA QUEMA DE LA CAÑA DE AZÚCAR PREVIO A SU COSECHA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto la creación de una Comisión Especial encargada de la elaboración de un Plan de Acción para evitar y/o minimizar los efectos nocivos contra la calidad de vida y el medio ambiente originados por quemar las plantaciones de caña de azúcar previo a su cosecha.

Artículo 2. Conformación de una Comisión Especial.

Confórmese una comisión especial con la finalidad de elaborar un Plan de Acción para evitar y/o minimizar los efectos nocivos contra la calidad de vida y el medio ambiente originados por quemar las plantaciones de caña de azúcar previo a su cosecha.

La comisión se encuentra conformada por:

- Un representante del Ministerio de Agricultura y Riego quien la presidirá
- Un representante de la Dirección General de Asuntos de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud
- Un representante del Ministerio del Ambiente
- Un representante del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)
- Un representante de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios
- Un representante del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA)
- Un representante de los Productores Azucareros

Artículo 3. Objetivos del Plan

- Definir y proponer un conjunto de medidas a corto, mediano y largo plazo, tendientes a disminuir la contaminación ambiental originada por la quema de las plantaciones de caña de azúcar.
- El Plan de Acción tiene por objeto establecer los lineamientos de estrategia para alcanzar los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para el aire y Límites Máximos Permisibles (LMP), legalmente exigibles según lo establecido por el Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primero. Adecuación

Los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) aprobados y en ejecución relacionados a las actividades productivas de caña de azúcar, deberán asegurar el cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes.

Segundo. Derogatoria

Deróguense o déjense sin efecto las normas y disposiciones que modifiquen o se opongan a lo establecido en la presente Ley.

Tercero. Plazo

Dicha comisión tiene el plazo de 180 días desde su instalación para la elaboración del Plan

Lima, diciembre de 2017


.....
JUAN CARLO YUYES MEZA
Congresista de la República

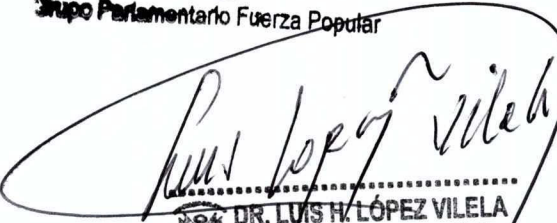

.....
GLADYS ANDRADE SALGUERO DE ALVAREZ
Congresista de la República


.....
Lic. CLAYTON FLAVIO GALVAN VENTO
Congresista de la República


.....
Daniel Salaverry Villa
Portavoz
Grupo Parlamentario Fuerza Popular


.....
MARCO E. MIYASHIRO ARASHIRO
Congresista de la República


.....
ESTHER SAAVEDRA VELA
Congresista de la República


.....
DR. LUIS H. LÓPEZ VILELA
Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 16 de ENERO del 2018

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 2321 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de

AGRICULTURA, RIEGOS, PESQUERÍA,
AMAZONICOS, AEROPERUQUOS,
AMBIENTE Y ECOLOGIA.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA

Oficial Mayor

CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- ANTECEDENTES

La caña de azúcar es uno de los principales cultivos agroindustriales, se cultiva a nivel mundial sobre todo en países tropicales y subtropicales siendo la agroindustria azucarera una actividad productiva muy importante para el país, que genera trabajo, riqueza, desarrollo, divisas, productos de alto consumo con valor nutritivo y económico, bienestar para muchas familias, localidades y regiones del país.

Hay que tener presente que la labor de quemar las plantaciones para realizar la cosecha de la caña de azúcar es una práctica tradicional, muy antigua casi de siempre, por lo tanto, muy arraigada entre los agricultores de esa agroindustria y ejecutada mundialmente, la caña de azúcar es casi el único cultivo de interés comercial que requiere ser previamente quemado para ser cosechado, la quema de cañaverales debe diferenciarse de otras quemas vegetales (residuos).

La cosecha de la caña de azúcar en la mayoría de los países se realiza con una previa quema de las plantaciones, con lo cual se trata de facilitar la cosecha manual pues se eliminan residuos vegetales, malezas, reduce las poblaciones de algunas plagas indeseables y ciertos animales riesgosos para los cortadores de la caña¹.

Es importante señalar que la quema de la caña de azúcar produce contaminación en la atmosfera, pero además el hecho de no quemarse por completo la caña de azúcar genera también monóxido de carbono (CO₂), gas sumamente tóxico que es liberado a la atmosfera cuyos efectos van en

¹ Dance Caballero, José J. y Saénz Yaya, Domingo. *"La Cosecha de Caña de Azúcar: Impacto Económico, social y ambiental"*. Dirección de Investigación FCCEF-USMP.2016.Perú. Pag.6.

deterioro de la capa de ozono, favoreciendo con ello el denominado efecto invernadero y contribuyendo al Calentamiento Global del Planeta.

De otro lado, la emisión de partículas, cenizas, gases y humo en el ambiente generada por la quema de caña de azúcar es un factor coadyuvante al aumento de enfermedades respiratorias principalmente de tipo asmática y bronquial.

Las extensas áreas de cultivo de caña se encuentran cada vez más cercana a Centros Poblados, Ciudades y vías principales de comunicación como es la carretera panamericana, que al realizarse la quema de los cañaverales se genera grandes columnas de humareda y mantas aéreas de ceniza que no sólo contaminan el aire, sino que además, disminuyen la visibilidad restringiendo el tránsito de personas y vehículos por la contaminación visual existente.

Por otro lado, es significativo señalar que la población en general y especialmente los grupos ecologistas y ambientalistas, vienen solicitando a las autoridades competentes se regule o elimine de una vez por todas la práctica de la quema de caña de azúcar, por los graves daños que causa al ambiente y la salud de la población especialmente afectando a los niños y a los mismos cosechadores de caña, en esa línea, algunos países vienen regulando la quema de la caña de azúcar y/o los productores azucareros han asumido el compromiso con cambios tecnológicos importantes para introducir la cosecha en verde de la caña de azúcar, que requiere de inversión en maquinarias para la cosecha y capacitación por ser una forma diferente de producción.

2.- MARCO LEGAL

Comprende la normativa ambiental internacional y nacional, para el ámbito internacional se ha identificado normas referidas a la protección de la atmósfera y para la esfera nacional se ha tomado en cuenta las vinculadas a los recursos naturales, contaminación atmosférica y sobre instrumentos de Gestión Ambiental.

A) En la legislación internacional (atmosfera)

- **Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono**, aprobado el 22 de marzo de 1985 (Viena-Austria), entra en vigor en Perú el 06 de julio de 1989, teniendo como punto focal el Sector Industrial, SENAMHI. MINRR.EE.
- **Protocolo de Montreal**, relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono y su enmienda de Londres. Aprobado el 16 de setiembre de 1987, entrando al Perú en vigor el 29 de junio de 1993, teniendo como punto focal el Sector Industrial, SENAMHI, MIN RR,EE.
- **Convenio Marco de las Naciones Unidas Sobre el Cambio Climático**, aprobado el 09 de mayo de 1992, entrando el Perú en vigor el 21 de marzo de 1994, teniendo como punto focal nacional es el Consejo Nacional del Ambiente y MIN RR. EE.
- **Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas Sobre el Cambio Climático**, aprobado el 11 de diciembre de 1997, entrando el Perú en vigor el 13 de noviembre de 1998 (Kyoto-Japón), el punto focal nacional es el Consejo Nacional del Ambiente y MIN RR.EE.
- **Convenio de Basilea Sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de Desechos Tóxicos Peligrosos y su Eliminación**, aprobado el 22 de marzo de 1989(BASILEA – SUIZA), ENTRANDO AL Perú en vigor el 21 de febrero de 1994.

B)Marco Legal Nacional

- **La Constitución Política del Perú (1993)**
Establece el derecho constitucional que tiene la población de gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida.
- **Ley General de Salud (Ley N° 26842 del 20/7/1997)**

En el Art. 103° se establece que la protección del ambiente es responsabilidad del Estado y de las personas naturales y jurídicas.

En el Art. 104° se señala que toda persona natural o jurídica, esta impedida de efectuar descargas de desechos o sustancias contaminantes en el agua, el aire o el suelo sin haber adoptado las precauciones de depuración en la forma que señalan las normas sanitarias y de protección del ambiente.

- **Ley General del Ambiente (Ley N° 28611 del 13/10/05)**

La Ley General del Ambiente instituye que toda persona tiene el derecho irrenunciable de vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida y el deber de contribuir por una efectiva gestión ambiental y proteger el ambiente.

La ley establece la protección de la calidad del aire, precisando que las autoridades públicas, en ejercicio de sus funciones y atribuciones adopten medidas para la prevención, vigilancia y control ambiental y epidemiológico, a fin de asegurar la conservación, mejoramiento y recuperación de la calidad del aire, según sea el caso, actuando prioritariamente en las zonas que se supera los niveles de alerta por la presencia de elementos contaminantes debiendo aplicarse planes de contingencia o mitigación de riesgos y daños sobre la salud y el ambiente.

- **Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (Ley N° 27446 del 23/04/2001)**

Ley de creación del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) como un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas expresada por medio de planes, programas y proyectos de inversión.

En los artículos 16°, 17° y 18° se establece que el organismo coordinador del SEIA será el Ministerio del Ambiente, mientras que la autoridad competente es el Ministerio del Sector correspondiente a la actividad que desarrolla la empresa proponente.

- **Reglamento de los Niveles de Estados de Alerta Nacional para Contaminantes del Aire (D.S. N°009-2003-SA del 25/06/2003)**

Tiene por objeto, regular los niveles de estado de alerta para contaminantes del aire, los cuales se establecen para activar, en forma inmediata un conjunto de medidas predeterminadas de corta duración destinadas a prevenir el riesgo a la salud y evitar la exposición excesiva de la población a los contaminantes del aire establecidos en el presente reglamento, durante episodios de contaminación aguda.

- **Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias. (Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM)**

Artículo 1.- Apruébese los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire.

Artículo 2.- Los ECA para Aire son un referente obligatorio para el diseño y aplicación de los instrumentos de gestión ambiental, a cargo de los titulares de actividades productivas, extractivas y de servicios.

Los ECA para Aire, como referentes obligatorio, son aplicables para aquellos parámetros que caracterizan las emisiones de las actividades productivas, extractivas y de servicios.

- **El Código Penal (Decreto Legislativo N°635 del 08/04/1991, modificado por Ley N°29263)**

Artículo 304.- Contaminación del ambiente

El que, infringiendo leyes, reglamentos o límites máximos permisibles, provoque o realice descargas, emisiones, emisiones de gases tóxicos, emisiones de ruido, filtraciones, vertimientos o radiaciones contaminantes en la atmósfera, el suelo, el subsuelo, las aguas terrestres, marítimas o subterráneas, que cause o pueda causar perjuicio, alteración o daño grave al ambiente o sus componentes, la calidad ambiental o la salud ambiental, será reprimido con pena privativa

de libertad no menor de cuatro años ni mayor de seis años y con cien a seiscientos días-multa.

Si el agente actuó por culpa, la pena será privativa de libertad no mayor de tres años o prestación de servicios comunitarios de cuarenta a ochenta jornadas.”

Concordancias con el TLC Perú - Estados Unidos de Norteamérica

3.- ANÁLISIS

a) La protección de la calidad del aire es obligación de todos y es un derecho irrenunciable de toda persona de vivir en un ambiente saludable.

b) Del 2006 al 2016 la superficie cosecha de caña de azúcar se ha incrementado de 62,064 a 87,696 hectáreas, llegando en el año 2014 a cosecharse 90.357 hectáreas y producirse 11,289.617 toneladas métricas de caña de azúcar, lo que ha originado una mayor cantidad de quema de caña de azúcar previa a su cosecha.

CAÑA DE AZÚCAR - SUPERFICIE COSECHADA, PRODUCCIÓN, RENDIMIENTO, PRECIOS, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE AZÚCAR, 2006-2016

Año	Caña de azúcar				Azúcar comercial					
	Superficie cosechada	Producción	Rendimiento	Precio pagado al productor	Producción	Exportación	Importación	Valor unitario de Exportación	Valor unitario de Importación	
	(ha)	(t)	(t/ha)	(S/ x t)	(t)	(t)	(t)	(US\$ x t)	(US\$ x t)	
									FOB	CIF
2006	62 064	7 245 833	117	...	805 133	108 565	244 459	396	407	437
2007	67 650	8 228 623	122	...	915 636	48 272	246 529	389	340	370
2008	69 127	9 395 959	136	...	1 007 170	61 964	208 163	346	347	382
2009	75 348	9 936 945	132	...	1 064 499	82 120	146 020	435	392	429
2010	76 983	9 857 855	128	...	1 038 176	93 615	210 547	577	576	619
2011	80 069	9 884 936	123	...	1 076 215	56 240	190 025	761	714	758
2012	81 126	10 368 866	128	...	1 106 280	46 610	302 002	651	624	661
2013	82 205	10 992 240	134	...	1 174 068	74 444	145 182	532	527	560
2014	90 357	11 389 617	126	...	1 203 492	69 367	169 259	535	455	479
2015 P/	84 640	10 211 856	121	...	1 119 403	33 276	264 193	514	399	425
2016 P/	87 696	9 832 526	112	...	1 148 321	49 233	215 272	575	479	501

t = tonelada.
ha = hectárea.

Fuente: Ministerio de Agricultura y Riego - Dirección General de Evaluación y Seguimiento de Políticas - Dirección de Estadística Agraria.

c) Como resultados de diferentes estudios e investigaciones recogidas en el documento “La Cosecha de Caña de Azúcar: Impacto Económico, Social y Ambiental” realizada por la Dirección de Investigación FCCEF – USMP por José Dancé Caballero y Domingo F. Sáenz Yaya, en sus conclusiones menciona²:

Entre los principales efectos de la cosecha tradicional de la caña se tiene:

- La quema de la caña de azúcar produce contaminación en la atmosfera pero además el hecho de no quemarse por completo la caña de azúcar genera también monóxido de carbono (CO), gas sumamente tóxico cuyos efectos van en deterioro de la capa de ozono.
- La emisión de partículas en el ambiente generadas por quema de caña de azúcar es un factor coadyuvante al aumento de enfermedades respiratorias principalmente las de tipo asmática y bronquial.
- También la quema tiene una incidencia en el contenido de nitrógeno en el suelo, empobrece los terrenos y acaba con la materia orgánica que necesitan las plantas.
- Destruye la superficie donde se encuentra la lombriz de tierra cuya importancia radica en que esta facilita la penetración del agua evitando inundaciones.

d) Los contaminantes que se vierten a la atmosfera principalmente por el aumento del parque automotor y la quema de caña de azúcar en la Ciudad de Trujillo ha originado el aumento de enfermedades respiratorias principalmente de tipo asmática bronquial, por lo que, con Resolución Ministerial N° 134-2010-MINAM se aprueba el “Plan de Acción para la Mejora de la Calidad del Aire en la Cuenca Atmosférica de la Ciudad de Trujillo”, donde se establece las estrategias, las políticas y medidas necesarias para cumplir los Estándares de Calidad Ambiental para el Aire en el ámbito de la Cuenca Atmosférica de la Ciudad de Trujillo la cual se encuentra en ejecución, sin embargo el programa de reducción de la contaminación por fuentes puntuales, tiene como medida reducir

² Dancé Caballero, José J. y Sáenz Yaya, Domingo. “La Cosecha de Caña de Azúcar: Impacto Económico, social y ambiental”. Dirección de Investigación FCCEF-USMP.2016.Perú. Pag.16.

progresivamente la contaminación por quema de caña de azúcar a través de la capacitación y promoción de buenas prácticas agrícolas.

e) En el Perú la región costa, es la principal zona productora de caña de azúcar, existiendo cada vez más movimientos y protestas por la quema de caña de azúcar como se aprecia en las diferentes noticias que frecuentemente se ven en los medios de comunicaciones:

- En el mes de setiembre del 2016, se puede apreciar que un medio de comunicación, señala: La protesta por quema de caña de azúcar que contaminan el aire en Piura.

La contaminación en el aire producida por la quema de caña de azúcar motivó la protesta de un grupo de pobladores del distrito de La Huaca en Paita (Piura).

Aseguran que en extensas áreas de cultivo de caña, las empresas “Agrícola del Chira”, exCaña Brava del grupo Romero y “Agro Aurora” exMaple del Grupo Gloria, queman los residuos de su producción lo que genera columnas de humareda y mantas aéreas de ceniza que contaminan el aire que respiran e incluso caen en sus domicilios contaminado hasta el agua que consumen³.



Fuente: Imagen donde Pobladores de La Huaca reclama porque la quema de caña de azúcar contamina su medio ambiente y perjudica su salud. | Fuente: RPP | Fotógrafo: Juan Nunura

- En otras noticias se reitera las denuncias de contaminación por quema de caña de azúcar en Piura: *Los pobladores de La Huaca e Ignacio*

³ <http://rpp.pe/peru/piura/protestan-por-quema-de-cana-de-azucar-en-piura-noticia-998183>

Escudero en la provincia piurana de Paita, son afectados por la quema de caña de azúcar y sus residuos por parte de las empresas Agrícola del Chira y Agro Aurora⁴.



Los pobladores de La Huaca e Ignacio Escudero en la provincia piurana de Paita, son afectados por la quema de caña de azúcar y sus residuos por parte de las empresas Agrícola del Chira y Agro Aurora.

f) La Ley General del Ambiente, en su numeral 31.1 del artículo 31, define el Estándar de Calidad Ambiental (ECA) como la medida que establece el nivel de concentración o del grado de elementos sustancias o parámetros físico, químicos y biológicos presentes en el aire, agua o suelo en su condición de cuerpo receptor que no representa riesgo significativo para la salud de las personas ni el ambiente mismo, la Ley establece que el ECA es obligatorio en el diseño de normas legales y las políticas públicas y es un referente obligatorio en el diseño y aplicación de todos los instrumentos de gestión ambiental, el ECA y Límites Máximos Permisibles (LMP) son aprobados mediante Decretos Supremos, y por Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM del 06 de junio, se aprueba Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire.

⁴ <http://rpp.pe/peru/piura/denuncian-contaminacion-por-quema-de-cana-de-azucar-en-piura-noticia-993109>

Asimismo, en dicho dispositivo legal se constituye la Comisión Multisectorial para la Gestión de la Iniciativa del Aire Limpio para Lima y Callao.

Anexo
Estándares de Calidad Ambiental para Aire

Parámetros	Período	Valor [µg/m3]	Criterios de evaluación	Método de análisis [1]
Benceno (C6H6)	Anual	2	Media aritmética anual	Cromatografía de gases
Dióxido de Azufre (SO2)	24 horas	250	NE más de 7 veces al año	Fluorescencia ultravioleta (Método automático)
Dióxido de Nitrógeno (NO2)	1 hora	200	NE más de 24 veces al año	Quimioluminiscencia (Método automático)
	Anual	100	Media aritmética anual	
Material Particulado con diámetro menor a 2,5 micras (PM2,5)	24 horas	50	NE más de 7 veces al año	Separación inercial/filtración (Gravimetría)
	Anual	25	Media aritmética anual	
Material Particulado con diámetro menor a 10 micras (PM10)	24 horas	100	NE más de 7 veces al año	Separación inercial/filtración (Gravimetría)
	Anual	50	Media aritmética anual	
Mercurio Gaseoso Total (Hg) [2]	24 horas	2	No exceder	Espectrometría de absorción atómica de vapor frío (CVAAS) o Espectrometría de fluorescencia atómica de vapor frío (CVAFS) o Espectrometría de absorción atómica Zeeman. (Métodos automáticos)
Monóxido de Carbono (CO)	1 hora	30000	NE más de 1 vez al año	Infrarrojo no dispersivo (NDIR) (Método automático)
	8 horas	10000	Media aritmética móvil	
Ozono (O3)	8 horas	100	Máxima media diaria NE más de 24 veces al año	Fotometría de absorción ultravioleta (Método automático)
Plomo (Pb) en PM10	Mensual	1,5	NE más de 4 veces al año	Método para PM10 (Espectrofotometría de absorción atómica)
	Anual	0,5	Media aritmética de los valores mensuales	
Sulfuro de Hidrógeno (H2S)	24 horas	150	Media aritmética	Fluorescencia ultravioleta (Método automático)

NE: No Exceder.

[1] o método equivalente aprobado.

[2] El estándar de calidad ambiental para Mercurio Gaseoso Total entrará en vigencia al día siguiente de la publicación del Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad Ambiental del Aire, de conformidad con lo establecido en la Séptima Disposición Complementaria Final del presente Decreto Supremo.

g) Es incuestionable que las quemas de los cañaverales provocan un efecto visual negativo para los pobladores y principalmente perjudicial para el turismo sobre todo si consideramos que el área quemada es amplia, la intensidad del calor generada, el ruido provocado por la incineración de la materia vegetal y las grandes cortinas de humo desalientan el turismo y afectan el paisaje.

h) Siendo la costa el principal productor de caña de azúcar a lo largo de la cual se encuentra la carretera panamericana y realizándose principalmente la quema en las orillas o próximos a caminos y vías de comunicación el humo generado limita la visibilidad, distorsionan la concentración de los conductores incrementando el riesgo vial, originando mayor número de accidentes de tránsito.

La Libertad: Transportistas se quejan por quema de caña en Virú⁵: Densa humareda limita la visibilidad de los choferes en la carretera Panamericana Norte en más de 300 metros, lo que podría originar accidentes de tránsito, señala:

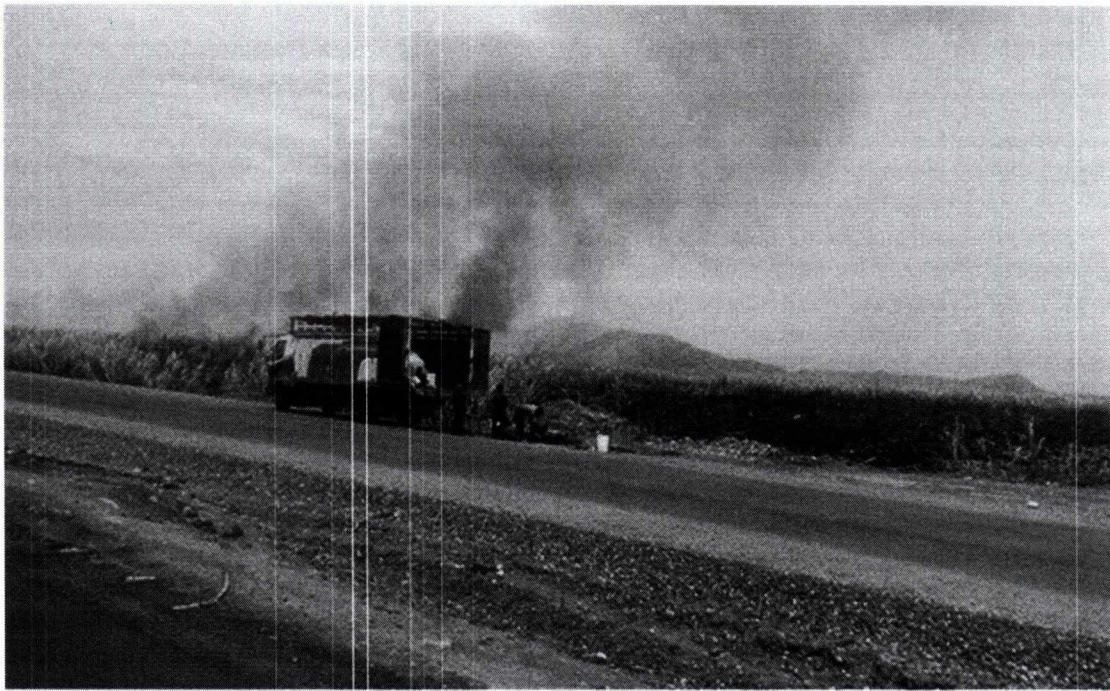
Pasajeros y transportistas que visitan la provincia Libertense de Virú expresaron su preocupación por la densa humareda que genera la quema de caña de azúcar, hecho que se realiza continuamente a un costado de la carretera Panamericana Norte. Esta vez en el kilómetro 513, a la altura del sector San José, no se podía apreciar nada en más de 300 metros de pista por el humo, lo que obligó a la Policía Nacional a dirigir el tránsito por una hora para evitar accidentes. Los pasajeros exigieron a las autoridades, tanto provinciales y regionales, sancionar estas acciones que ya causaron dos víctimas el pasado mes de marzo cuando una combi fue a parar a una chacra por evitar chocar de forma frontal con un camión.

⁵ <http://rpp.pe/peru/actualidad/la-libertad-transportistas-se-quejan-por-quema-de-cana-en-viru-noticia-418652>



Los transportistas que recorren la ruta Trujillo-Valle Chicama, en la provincia de Ascope, región La Libertad, expresaron su malestar debido a que se continúa con la quema de caña de azúcar en los terrenos de cultivo que colindan con la Panamericana Norte cerca a las localidades de Cartavio y Casagrande. Dijeron que la quema de caña es un riesgo para los cientos de vehículos que recorren este tramo ya que el humo dificulta la visibilidad lo que podría provocar algún accidente de tránsito en esta parte de la región. Pidieron a las autoridades locales y regionales así como los entes reguladores tomar las medidas sancionadoras contra las empresas azucareras que continúan con esta modalidad de trabajo que ya ha causado accidentes y pérdidas humanas en la provincia de Virú, además de enfermedades respiratorias a los menores que viven en los pueblos aledaños⁶.

⁶ <http://rpp.pe/peru/la-libertad/ascope-transportistas-protestan-por-quema-de-cana-de-azucar-noticia-934352>



Piden sancionar a empresas azucareras por contaminar el ambiente y poner en peligro a los pasajeros debido a que el humo impide la visibilidad a los choferes. **Fuente:** RPP

i) La tendencia de la cosecha en verde que prescinde de la quema de la caña haciendo uso de una maquinaria cosechadora que corta, alza la caña y lo coloca en un vehículo que lo transporta al ingenio azucarero, es una alternativa para reemplazar la cosecha tradicional que se inicia con la quema del cultivo, para luego efectuar el corte manual de la caña.

4.- PROPUESTA DE SOLUCIÓN

- El Estado a través de sus entidades y órganos correspondientes, diseña y aplica las políticas, normas, instrumentos, incentivos y sanciones que sean necesarios, para garantizar el derecho irrenunciable de toda persona de vivir en un ambiente saludable.
- Con la finalidad de evitar y/o reducir los efectos nocivos contra la calidad de vida y la contaminación del medio ambiente, originados por la quema de la caña de azúcar previo a su cosecha, es necesario trazar un “Plan de Acción para la Mejora de la Calidad del Aire”, para establecer y aplicar políticas ambientales que se articulen a las realidades sociales y económicas de la zona a favor de un desarrollo sostenible de la población y la región.

- El cambio de la cosecha tradicional hacia una cosecha en verde reduce la contaminación atmosférica al eliminarse la quema de la caña, se evita las emisiones de gases, humos, y ceniza, consecuentemente, aminora la aspiración de estos contaminantes por parte de los trabajadores dedicados a la cosecha y de la población en general, pero este paso implica cambios tecnológicos al productor, que requiere de inversiones en maquinarias y capacitación.

5.- ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no irroga gasto al erario nacional, toda vez que los integrantes de la Comisión Especial son representantes de diferentes instituciones que en adición a sus funciones se conformará con la finalidad de elaborar el “Plan de Acción” para eliminar la quema de la Caña de Azúcar durante la cosecha, con el fin de evitar la contaminación ambiental en resguardo de la salud de la población. El beneficio principal es contar con un medio ambiente más saludable.

6.- EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta no genera modificación alguna sobre la legislación legal vigente y no colisiona con Instituciones de otra naturaleza, por el contrario concuerda con las normas relacionadas a la preservación de medio ambiente y la salud de la población.

7.- VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa guarda relación con la Política de Estado referente a la búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica, cuando se refiere que el Estado: a) desarrollo sostenible y gestión ambiental y b) acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social al controlar los principales contaminantes ambientales.